

- Ministerio correspondiente: Conforme a la Resolución de 15 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se actualiza la Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Programa Operativo FEDER 2021-2027, cuando se trate de actuaciones sujetas a estos programas.

5.- FORMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán desarrollados por la empresa TRAGSATEC, articulándose, los mismos, a través de un encargo previsto en el artículo 32 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, de acuerdo al régimen jurídico definido en la disposición adicional vigésima cuarta del citado Real Decreto Legislativo y en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que desarrolla el régimen jurídico de la "Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (en adelante, TRAGSA) y de su filial TRAGSATEC.

6- RESPONSABLE DEL ENCARGO

La Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, designará al responsable del encargo, al que corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución; así como, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

7- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La puesta en funcionamiento de la oficina, será una vez se firme el acta de inicio en el mes de diciembre del año 2023 y la fecha de finalización será la de 28 de agosto de 2024. Dicho encargo podrá prorrogarse antes de la finalización del mismo, por DOCE (12) MESES más, hasta el máximo previsto legalmente, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente a tal fin, tramitándose el procedimiento correspondiente.

La Oficina Técnica de Proyectos deberá empezar su funcionamiento en diciembre de 2023, debiendo ser firmada el correspondiente Acta de Inicio y Acta de finalización del encargo, una vez finalice este.

8.- PRESUPUESTO

El presupuesto para la CREACIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS, es de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (625.000,00€), conforme a la cláusula Tercera del Convenio suscrito entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la Ciudad Autónoma de Melilla para la creación de la Oficina Técnica para la ejecución de las medidas contenidas en el acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de octubre de 2022, que aprueba el Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla.

Todo ello será desglosado en la Memoria Económica, llevando incluido los impuestos correspondientes. Este presupuesto tiene carácter de máximo de tal forma que la cantidad real a abonar a TRAGSATEC será la que resulte en función de los costes efectivamente asumidos por TRAGSATEC durante la ejecución del encargo.

El abono de los trabajos se realizará mediante las correspondientes facturas que se presentarán conforme al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Facturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, una vez sean supervisadas y tengan los vistos buenos pertinentes, las certificaciones emitidas por TRAGSATEC, que deberán ser presentadas del 1 al 10, conforme a los precios resultantes del Presupuesto y sobre la base del servicio prestado. Estos datos se desglosarán y detallarán con mayor detenimiento, junto a la forma de pago, en la Memoria Económica.

El presupuesto se ha elaborado con los precios simples correspondientes a las vigentes tarifas TRAGSA para actuaciones no sujetas a impuestos, aprobadas por Resolución de 13 de abril de 2023 de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban tarifas 2023 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la condición de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANEXO 2 MEMORIA ECONÓMICA

MEMORIA ECONÓMICA DEL ENCARGO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL MEDIO PROPIO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) "CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO

Este documento es básico y principal de todo expediente de encargo a medio propio, ya que contiene la valoración del objeto del mismo.

El pasado 18 de abril de 2023, se publicó en el BOE Núm. 92 el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las "Tarifas 2023" aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por un periodo de validez de cuatro años, no obstante la Comisión procederá a la adecuación de los coeficientes de actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos antes del 31 de marzo de cada año.

Las Tarifas del Grupo Tragsa son elaboradas y aprobadas, conforme al principio de moderación de costes, por las Administraciones (Ciudad Autónoma de Melilla incluida) de las que el grupo es medio propio personificado y servicio técnico, a través de la "Comisión para la determinación de las Tarifas Tragsa" con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 69/2019, representan los costes reales de ejecución, son revisadas anualmente por la Comisión y son únicas para todo el territorio nacional.

La empresa Tragsatec no tiene la posibilidad de fijar libremente sus tarifas frente al libre mercado. Así lo ha reconocido el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) como circunstancias determinantes de la existencia